



Gobierno amplía teletrabajo y suspende clases en CDMX por partido del Mundial del 30 de junio

Nota
Informativa

Contexto general

La presidenta **Claudia Sheinbaum Pardo** publicó un **Decreto por el que se establecen diversas medidas administrativas en el marco de los eventos relativos a la Copa Mundial de la FIFA 2026**, mediante el cual ordena implementar **esquemas de teletrabajo para la Administración Pública Federal**, exhorta al **sector privado y social** a adoptar modalidades laborales flexibles y **suspende las actividades escolares en la Ciudad de México el 30 de junio de 2026**, con el propósito de contribuir a la movilidad urbana, la seguridad vial y la continuidad de los servicios públicos durante los eventos mundialistas que se celebrarán en la capital del país.

Deberán privilegiar el teletrabajo

El artículo primero instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, el **30 de junio de 2026**, implementen:

- Teletrabajo
- Trabajo a distancia
- Modalidades flexibles de organización laboral

La medida aplica respecto del personal adscrito a los centros de trabajo ubicados en la **Ciudad de México** y deberá implementarse conforme a las necesidades del servicio y al ámbito de competencia de cada dependencia.

Asimismo, el decreto ordena privilegiar el uso de tecnologías de la información y comunicación para garantizar:

- La continuidad de las funciones sustantivas
- La prestación de los servicios públicos
- El cumplimiento de las atribuciones institucionales
- La atención a la ciudadanía

Actividades excluidas del teletrabajo

El decreto establece que la modalidad remota no será aplicable a funciones cuya naturaleza requiera presencia física. Entre ellas destacan:

- Servicios de salud y atención médica
- Emergencias sanitarias
- Protección civil y atención de desastres
- Seguridad nacional
- Seguridad pública
- Protección ciudadana
- Control migratorio y aduanero
- Transporte terrestre, ferroviario, marítimo y aéreo
- Movilidad y gestión vial
- Telecomunicaciones

- Suministro de energía eléctrica
- Hidrocarburos y combustibles
- Agua potable y saneamiento
- Organización, coordinación y seguridad de la copa mundial de la fifa 2026
- Operación de programas sociales
- Servicios públicos prioritarios
- Atención directa a la población que no pueda realizarse mediante medios electrónicos

También permanecerán presenciales aquellas actividades que, por su naturaleza, requieran la presencia física del personal para asegurar la continuidad del servicio público o atender situaciones urgentes o extraordinarias.

Sector privado recibe exhorto

El artículo segundo del decreto **no impone una obligación jurídica** al sector privado. En cambio, formula un exhorto para que los centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México otorguen facilidades a fin de implementar:

- Teletrabajo
- Trabajo a distancia
- Modalidades flexibles de organización laboral

La recomendación aplica exclusivamente respecto de actividades administrativas no esenciales y deberá observar lo previsto en los artículos **330-A y 330-G de la Ley Federal del Trabajo**.

Suspenden clases en todos los niveles

El artículo tercero establece la suspensión de actividades escolares el **30 de junio de 2026** en la Ciudad de México. La medida comprende:

- Educación preescolar
- Educación primaria
- Educación secundaria
- Educación normal

- Instituciones para la formación de maestras y maestros de educación básica
- Instituciones de educación media superior dependientes de la SEP
- Instituciones de educación superior dependientes de la SEP

La suspensión será aplicable tanto para escuelas públicas como privadas comprendidas dentro del Sistema Educativo Nacional.

Fundamento del decreto

El Ejecutivo Federal señala que las medidas se sustentan en:

- El derecho a la movilidad previsto en el artículo 4º de la Constitución
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- La Ley Federal del Trabajo, en materia de teletrabajo
- La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
- La Ley General de Educación

Asimismo, considera que la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 implicará un incremento significativo en la demanda de movilidad, transporte, seguridad y servicios públicos en la Ciudad de México, lo que justifica la adopción de medidas administrativas extraordinarias.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2026
https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=06&day=26#gsc.tab=0